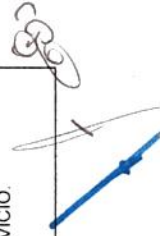


 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ No. 612 FRACCIONAMIENTO LOS MAESTROS, PACHUCA HIDALGO, C.P. 42092 R.F.C. SMA941228NZA		ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. DOMICILIO AV. JOSE VASCONCELOS, NUMERO 105, PISO 4, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06170, CIUDAD DE MÉXICO. TEL 52429100. EXT. 40217 CORREO ELECTRÓNICO www.estafeta.com R.F.C.EME880309SK5		PROVEEDOR: ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ No. 612, FRACCIONAMIENTO LOS MAESTROS, C.P. 42092, PACHUCA HIDALGO, TEL 771 79408		EFFECTUAR ENTREGA EN: BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ No. 612, FRACCIONAMIENTO LOS MAESTROS, C.P. 42092, PACHUCA HIDALGO, TEL 771 79408		PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. PROVEEDOR: ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL: LIC. PAVEL RAMSÉS HUERTAS CABRERA, pavel.huertas@estafeta.com TEL. 5242 9100 Ext. 63145. FIRMA:  FECHA: CIUDAD DE MÉXICO 12 DE ABRIL DEL 2017.											
CONTRATO <table><tr><td>DÍA</td><td>MES</td><td>AÑO</td><td>HOJA No. 1 DE 2</td></tr><tr><td>12</td><td>4</td><td>2017</td><td></td></tr></table>		DÍA	MES	AÑO	HOJA No. 1 DE 2	12	4	2017		TIPO DE ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E19-2017		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA		MONTO DEL PEDIDO MIN. \$7,129.00 MAX. \$17,822.00 NO. O.L.I. N/A		VIGENCIA Del: 03 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.		FIANZA APLICA EX NO CE APLICA X	
DÍA	MES	AÑO	HOJA No. 1 DE 2																
12	4	2017																	
No. DE PEDIDO HGO/133/002/2017		CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA ←																	
CLÁUSULAS:																			
PRIMERA. ÉSTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E19-2017.																			
SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. EL OBJETO DE ÉSTE CONTRATO ES "EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL" A FAVOR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" Y A CARGO DE ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".																			
TERCERA. SUPERVISIÓN. "LA DELEGACIÓN" DESIGNA A LA LIC. CARMEN ANGÉLICA MARTÍNEZ AGUILAR, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS, COMO ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.																			
CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 03 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.																			
QUINTA. MONTÓ. EN FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL PERÍODO CONTRATADO EL MONTO MÍNIMO ES DE \$7,129.00 (SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) Y EL MONTO MÁXIMO ES DE \$17,822.00 (DIESE SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)																			
SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO.																			
SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL.																			
OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA.- BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ No. 612, FRACCIONAMIENTO LOS MAESTROS, C.P. 42092, PACHUCA HIDALGO, TEL 771 79408																			
NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, EL PAGO SE EFECTUARA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS INTERBANCARIO POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR A "LA DELEGACIÓN" LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.																			
DECIMA. ANTICIPOS. "LA DELEGACIÓN" NO OTORGARA ANTICIPO POR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.																			
DECIMO PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUEDA OBLIGADO ANTE LA DELEGACIÓN A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO.																			



DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MONTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E19-2017, ASÍ COMO LA DE ESTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" OTORGARÁ FIANZA A "LA DELEGACIÓN" POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DE ESTE CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO. LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y DEBERÁ PREVER, COMO MÍNIMO A LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN". c) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LAS SUBESTACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

DECIMO TERCERA. RESCISIÓN. "LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMO CUARTA. EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMO QUINTA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES AHORA O EN EL FUTURO POR RAZONES DE SU DOMICILIO, U OTRAS CAUSAS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS

C.P. FEDÉRICO VERA COPCA

DELEGADO FEDERAL DE LA
SEMARNAT EN EL ESTADO DE
HIDALGO.

L.A. CARMEN ANGELICA MARTINEZ AGUILAR

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y
FINANCIEROS

LIC. TERESITA DE JESUS ARAN CRUZ

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA